



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Nacaome, Valle Honduras C.A

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Periodo: 2022-2026



Nacaome Valle, 02 de junio del 2023

Abog. Cindy Gabriela Cabrera Gallo

Oficina de información publica

Su oficina

Por medio de la presente le remito las Actas del mes de mayo de reunión de Corporación Municipal del mes abril 2023, para su respectiva publicación en el portal de transparencia, la cual describo de la manera siguiente:

Acta # 07 con fecha 18 abril de 2023

Acta # 08 con fecha 08 abril de 2023


MIGUEL FLANMERGER ALVARADO AGUILERA
Secretario Municipal



ACTA N 07-2023

Sesión ordinaria celebrada por la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NACAOME**, Departamento de valle, siendo las dos de la tarde del día martes 18 Abril del año dos mil veintitrés. En el Despacho del Señor Alcalde Municipal de esta ciudad, presidido la reunión por designación del Alcalde Municipal y aprobación del Pleno el señor Regidor **JOE ALID GARCIA ALVARADO** con la comparecencia de los señores regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ
OLVIN ARIEL MEJÍA SÁNCHEZ
VÍCTOR MANUEL FLORES MONTALVÁN
JOSÉ FERNANDO ORTIZ ZELAYA
SONEYDA FIDELINA RIVERA
NAIRA VANESSA ÁVILA LEÓN
JUAN RAMÓN MOLINA HERNÁNDEZ
OSWALDO SORTO
NEPTALÍ GARCÍA

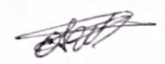
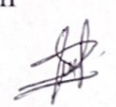
regidor número 1
regidor número 2
regidor número 3
regidor número 4
regidor número 5
regidor número 7
regidor número 8
regidor número 9
regidor numero 10

Ante el infrascrito secretario municipal **MIGUEL FLANMERGER ALVARADO AGUILERA** que da fe de todo lo actuado desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

- 1.-Comprobación del Quorum
- 2.-Apertura de la sesión
- 3.-Invocación a Dios
- 4.-Lectura y aprobación de la agenda

- 
- 5.-Lectura discusión y aprobación del acta número 06 de la sesión ordinaria anterior
 - 6.-Lectura de correspondencia
 - 7.-Lectura de solicitudes de dominio pleno para ser admitido sin autorizar a la secretaría darle el trámite correspondiente.
 - 8.- Lectura de solicitudes canceladas con sus avalúos
 - 9.-Asuntos varios
 - 10.-Cierre de la sesión

DESARROLLO DE LA AGENDA

- 
- 1.-Se comprobó el quórum
 - 2.-El señor Alcalde dio por abierta la sesión.
 - 3.-Invocación a Dios, el señor alcalde por designación profesor **JOE ALID GARCIA** eleva plegarias al todopoderoso para que bendiga a la honorable corporación municipal y a cada uno de los empleados de esta municipalidad y les llene de salud y sabiduría para realizar las cosas de la mejor manera.
 - 4.-El señor secretario municipal dio lectura de la agenda a desarrollarse en la presente sesión la cual fue aprobada sin ninguna modificación.
 - 5.- lectura y discusión del acta anterior la cual fue aprobada sin ninguna modificación
- 
- 

6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA



A.- Solicitud de permiso de construcción de tres túmulos en la carretera principal que conduce hacia el Coyolito específicamente en la comunidad de Ranchería debido a que se han producido varios accidentes de los cuales ha habido fallecimiento de dos menores de edad por atropellamiento. Atentamente vecinos de la comunidad de Ranchería. **NEPTALY VASQUEZ ALVARADO**



LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: aprobada por unanimidad la construcción de los tres túmulos, mismos que deben realizarse con las medidas y altura correspondientes a las indicaciones de la policía de tránsito. También deben de pintarse y señalizarse para no provocar incidente, en caso de no cumplir con dicha disposición se hará la demolición de los mismos.

B. - El honorable gobernador departamental de Valle **GONZALO ALESSANDRO POSADAS ALVARADO** Solicita la aprobación y autorización a la comisión nacional de deporte **CONDEPOR** para la mejora y la construcción de una cancha deportiva número 11 en el campo de futbol del barrio El Eden conocido popularmente como el Corcobado, manifestando que dicho proyecto ya ha sido socializado con las fuerzas vivas y la población de este barrió los cuales han manifestado satisfacción por el desarrollo del mismo.

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:
APROBADO POR UNANIMIDAD LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA
NÚMERO 11 EN EL CAMPO DEL BARRIO EL CORCOBADO mismo que será
ejecutado por CONDEPOR.

C.-- A continuación, se procede a dar lectura a solicitud enviada por el señor Contador Municipal **MELVIN OSMEDY FUGON** en la cual solicita la Aprobación de las respuestas al dictamen del presupuesto general de ingresos y egresos correspondientes al año 2023.

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: aprobado por unanimidad la solicitud presentada por el señor contador municipal **MELVIN OSMEDY FUGON**.

D.- A continuación, se procede a dar lectura a solicitud enviada por el señor Contador Municipal **MELVIN OSMEDY FUGON** en la cual solicita la Aprobación de enmienda del Acta. No. 4, de fecha 28 de febrero del año 2023, específicamente en lo referente a la Aprobación de la Rendición de Cuentas GL acumulada al IV Trimestre del año 2022 e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del IV Trimestre año 2022; con Saldo Inicial del Período de L. 3,169,537.06, Entradas de Efectivo del Período L.63,338,179.23, Disponible L.66,507,716.29, Pagos del Período L.64,897,266.94, Saldo al Final del Ejercicio L.1,610,449.35.

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: aprobado por unanimidad la solicitud presentada por el señor contador municipal **MELVIN OSMEDY FUGON**.

E.- Aprobación de enmienda. Haciendo una revisión minuciosa al libro de actas de la Alcaldía Municipal de Nacaome, se pudo constatar que no se agregó en el libro de actas los Traspasos Presupuestarios de Más y de Menos por la cantidad de L.4,889,593.12 correspondiente al IV Trimestre 2022 los cuales se detallan a continuación.

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DE MENOS			
INVERSION			
PROGRAMA 11 - VIDA MEJOR			
01 - Educación			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
11.01.000.001.000.55110	11	Fortalecimiento al sector educativo	230,000.00
Total Educación	11		L 230,000.00

02 - Salud y medio ambiente			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
11.02.000.001.000.55110	11	Apoyo al sector salud	50,000.00
11.02.000.002.000.54200	11	Reforestacion y medio ambiente	54,184.99
TOTAL Salud y Medio Ambiente	11		L 104,184.99
03 - Niñez y Juventud			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
11.03.000.001.000.54200	11	Niñez y Juventud - Subsidio	58,992.52
Total Niñez y Juventud	11		L 58,992.52
04 - Programa de la mujer			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
11.04.000.001.000.54200	11	Proporcionar atención médica a las mujeres del municipio	82,822.49
11.04.000.002.000.54200	11	Brindar talleres de capacitación a las mujeres del municipio	352,000.00
11.04.000.003.000.54200	11	Bono a las madres solteras y de tercera edad del municipio	117,000.00
11.04.000.004.000.54200	11	Proporcionar racipon alimentaria a las mujeres del municipio	117,000.00
11.04.000.005.000.54200	11	Implementar micro-empresas para las mujeres del municipio	348,000.00
Total Programa de la mujer	11		L 1,016,822.49
05 - Agua y Saneamiento			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
11.05.000.001.000.54110	11	Apoyo por emergencia de desastres naturales	166,113.65
11.05.000.002.000.54110	11	Fortalecimiento al medio ambiente del municipio	300,000.00
Total Agua y Saneamiento	11		L 466,113.65
06 - Electrificacion			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
11.06.002.000.00147210	11	Electrificación en sectores del área urbana	323,000.00
11.06.004.000.00147210	11	Electrificación en el caserio de Zuniga Abajo, La Danta, Jicaro Arriba, Santa Clara, El Mogote	408,000.00
TOTAL Electrificacion	11		L 731,000.00
TOTAL VIDA MEJOR			L 2,607,113.65

PROGRAMA 12 - TODOS POR LA PAZ			
01 - Seguridad ciudadana			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
12.01.000.001.000.55110	11	Apoyo a seguridad ciudadana	170,000.00
Total Seguridad ciudadana	11		L 170,000.00
TOTAL TODOS POR LA PAZ			L 170,000.00
PROGRAMA 13 (PRO HONDURAS)			
01 - Apoyo a turismo			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
13.01.000.001.000.54200	11	Apoyo a turismo	200,000.00
Total Apoyo a turismo	11		L 200,000.00
02 - Fortalecimiento al sector agricola			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
13.02.000.001.000.54110	11	Fortalecimiento al sector agricola	202,160.50
13.02.001.000.000.47110	11	Perforación de pozo para uso agricola, El Refugio y Guayabo No.2	509,000.00
Total Fortalecimiento al sector agricola	11		L 711,160.50
03 - Apoyo al desarrollo de la pequeña empresa			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
13.03.000.002.000.54110	11	Creación de microempresas en el municipio	190,000.00
13.03.000.004.000.54110	11	Apoyo a pequeña empresa en el municipio	150,000.00
Total Apoyo al desarrollo de la pequeña empresa	11		L 340,000.00
04 - Red Vial			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
13.04.005.000.001.47210	11	Construccion de una caja puente en la comunidad de Jicarillo	250,000.00
Total Red Vial			L 250,000.00
Total Pro Honduras			L 1,501,160.50
PROGRAMA 14 INFRAESTRUCTURA			
01 - Infraestructura municipal			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL

14.01.006.000.001.47110	11	Remodelación del parque Policarpo Paz, Barrio San Jose, Nacaome, Valle	66,318.97
Total Infraestructura Municipal			L 66,318.97
02 - Mejoramiento de red vial			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
14.02.003.000.001.47210	11	Construccion de una caja puente en la comunidad de Hondable, Potrerillos	250,000.00
14.02.008.000.001.23400	11	Construccion de vado de concreto en Portillo del Higo	250,000.00
14.02.014.000.001.23400	11	Mantenimiento de calles 2da. Categoria en el area urbana	45,000.00
Total Infraestructura Municipal			L 545,000.00
Total Infraestructura			L 611,318.97
TOTAL TRASPASOS DE MENOS			L 4,889,593.12
<u>TRASPASOS PRESUESTARIOS DE MAS</u>			
INVERSION			
PROGRAMA 13 (PRO HONDURAS)			
02 - Fortalecimiento al sector agricola			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
13.02.003000.001.24300	11	Servicios juridicos por embargos e indemnizaciones laborales	4,889,593.12
Total Fortalecimiento al sector agricola	11		L 4,889,593.12
Total Pro Honduras			L 4,889,593.12
TOTAL TRASPASOS DE MAS			L 4,889,593.12

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: aprobado por unanimidad la Aprobación de enmienda presentada por el señor contador municipal **MELVIN OSMEDY FUGON**, de Traspasos Presupuestarios de Más y de Menos por la cantidad de L.4,889,593.12 correspondiente al IV Trimestre 2022.

F.- SOLICITUD DE SERMUNAC. El motivo de la presente es para solicitarle, Un reembolso que fue depositado a la cuenta de la alcaldía municipal por parte de Operadora Del Oriente S.A De C.V (**DESPENSA FAMILIAR**) haciendo el pago de los servicios municipales (Agua potable, alcantarillado, Tren de aseo) por la cantidad de **L.34,135** la fecha 05/04/2023. **ANDRES AGUERO GERENTE DE SERMUNAC, GLORIA FLORICEL GARCIA ALVAREZ, TESORERA SERMUNAC. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: APROBADA POR UNANIMIDAD**

G. INFORME DE RESIDENCIAL EBENEZER. El suscrito Jefe del Departamento de Catastro de ese término Municipal Por medio de la presente informa que se realizó inspección de campo donde se ejecutara el proyecto denominado **RESIDENCIAL EBENEZER** ubicada en la Aldea El Guayabo # 1, de este municipio. Se hace constar que se recibió juego de planos los cuales se verificaron: Área total de la misma, Áreas verdes (tal como lo especifica el plan de arbitrios 12%), medición de calles y avenidas. Adicionalmente hacemos de su conocimiento que se recibió y se analizó el informe completo de evaluación de emplazamiento "**RESIDENCIAL EBENEZER**" Por parte de COPECO. Expediente N° COPECOSGDP-60-2023. Por lo anterior notificamos que el proyecto habitacional cumple con lo establecido a las leyes municipales y ambientales; por lo que se denomina favorable para la apertura del proyecto. En dicha inspección y elaboración de informe dan fe los departamentos de Catastro y UMA.

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: APROBADA POR UNANIMIDAD LA LOTIFICADORA Y RESIDENCIAL EBENEZER UBICADA EN LA COMUNIDAD DE EL GUAYABO N.1

H.-- PREVIO A LA INTERPOSICIÓN POR LA VIA JUDICIAL SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO, CONSISTENTE EN LA IMPUGNACIÓN Y SE DECRETE NULIDAD ABSOLUTA DE ACTUACIONES CON EFECTOS EX TUN, DE UN RECONOCIMIENTO PATRONAL POR ESTA MUNICIPALIDAD DE NACAOME VALLE.- A LA VEZ SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO Y LA DEBIDA JURAMENTACIÓN AL PATRONATO LEGALMENTE ELECTO. SE ACOMPANA DOCUMENTO. - PODER.-ANEXOS.

N6

Yo CONCEPCIÓN AVILA ALVARADO, mayor de edad, hondureña, con domicilio en el barrio el corcovado, con numero nacional de identificación 1701-1983-00479, actuando en mi condición de Presidenta electa del Patronato por el barrio el Edén (corcovado), tal como lo acredito con el punto de acta de fecha 4 de marzo del año 2023; comparezco ante esta Honorable Corporación Municipal de Nacaome, Valle, presentando reclamo administrativo, consistente en la impugnacion y se decrete nulidad absoluta de actuaciones con efectos ex tun, de un reconocimiento patronal por esta municipalidad de nacaome valle.- a la vez se solicita el reconocimiento y la debida juramentación al patronato legalmente electo. se acompaña documento.-

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: TURNARLO AL DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD

I.- RECLAMÓ ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL PAGO DE DEUDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NACAOME POR LA CANTIDAD DE L. 7,940,415.71 MÁS LOS INTERESES MORATORIOS.

OPINION LEGAL No. 07-2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE.-
ASESORIA LEGAL.- EN EL MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE A LOS 25 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.-

VISTO: PARA LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN LEGAL EN VIRTUD DE RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO A LA VIA JUDICIAL POR GRAVE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE FACTURA DE CONSUMO DE ENERGÍA PRESENTADO POR LA EMPRESA ENERGIA HONDURAS (EEH) S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL ABOGADO MANUEL ALEJANDRO VASQUEZ VALLECILLO.-

El infrascrito asesor legal de esta Municipalidad se pronuncia de la siguiente manera:

ANTECEDENTES DE HECHO: EL RECLAMANTE SOLICITA EL PAGO POR LA CANTIDAD DE SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 71/100 (L. 7,940,415.71) POR CONSUMO DE FACTURAS ADEUDADAS EN LAS CLAVE: 255424, 531395, 788500, 1417334, 1920818, 50248886, CANTIDAD QUE SE ORIGINA DE SALDOS PENDIENTES MAS INTERESES MORATORIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DEL ACUERDO CREE-028 EMITIDO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

ELÉCTRICA. - El Reclamante acompaña documentación consistente: poder general de administración.-

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

PRIMERO: Que el artículo 66 dispone que los actos de la administración municipal deberán ajustarse a la jerarquía normativa siguiente: 1) La Constitución de la República; 2) Los Tratados Internacionales ratificados por Honduras; 3) La presente Ley; 4) Las leyes administrativas especiales; 5) Las leyes especiales y generales vigentes en la República; 6) Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de la presente Ley; 7) Los demás Reglamentos generales o especiales; 8) La Ley de Policía en lo que no oponga a la presente Ley; 9) Los principios generales del Derecho Público. SEGUNDO: Que la Sociedad Mercantil denominada **EMPRESA ENERGIA HONDURAS, S.A., DE C.V.**, actúa en representación y Fideicomisario de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)** como Fideicomitente, cuyo giro mercantil y objetivo público social es “mejorar la eficiencia de las actividades operativas y comerciales que realiza la ENEE en el área de Distribución, la Reducción de las Pérdidas Técnicas de Distribución y las Pérdidas No Técnicas de Distribución, la Mediación, Facturación, y Cobro de la energía vendida por el Sistema de Distribución, la Atención de los Usuarios, la Operación y Mantenimiento del Sistema de Distribución. En ese orden de ideas, no existe duda que la **EMPRESA ENERGÍA HONDURAS, S.A., DE C.V.**, actúa en representación de los Intereses de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA**, no en nombre propio, por otra parte, por la firma del contrato de Alianza Público - Privada para la recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), ésta no pierde su condición

de ente descentralizado, que prestó y presta un servicio público. = **TERCERO:** que en virtud de actuar en representación de la ENEE según el contrato de Alianza Público- Privada para la recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para la ejecución del componente de distribución y flujo financiero, lo hace en condición de ente descentralizado del Estado por tanto el presente caso se debe sujetar a lo prescrito en el código Tributario. **CUARTO:** Que el artículo 5 del código tributario define como TASA "La suma de dinero que el Estado o alguno de sus organismos descentralizados percibe por la prestación efectiva de un Servicio público a una persona determinada, natural o jurídica cuyo monto debe corresponder al costo o mantenimiento del servicio. - **QUINTO:** Que el Artículo 55 del código tributario señala los **DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS** en su numeral 10 señala el Derecho a que se aplique de oficio o a petición de parte, la prescripción de la acción correspondiente, para determinar obligaciones, imponer sanciones y exigir el pago de la deuda, disposición legal que para el presente caso es aplicable. **SEXTO:** Que el artículo 134 del código tributario dispone los **MODOS DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA** señalando que Las obligaciones tributarias o aduaneras se extinguen: 1... 2.. 3.. 4...5 Por la prescripción; y en su artículo 144 numeral 2 dispone que las acciones y facultades del Estado para verificar, comprobar, fiscalizar, investigar, practicar diligencias y exámenes, determinar y exigir el pago de las obligaciones previstas en este Código, prescriben en forma definitiva por el transcurso de: a.. b.. Cinco (5) años en el caso de obligaciones relativas a obligados tributarios inscritos en el Registro Tributario Nacional (RTN) **SEPTIMO:** No obstante lo anterior, es importante resaltar que la **EMPRESA ENERGIA HONDURAS (EEH) S.A. DE C.V** pretende hacer un cobro por intereses moratorios basado en el **ACUERDO CREE-028** de

fecha 13 de enero de 2020, sin especificar el tiempo del cual inicia su computo, de tal manera que se entiende que lo hace por el total del tiempo, siendo esto totalmente inconstitucional pues la ley no tiene efecto retroactivo excepto en materia penal cuando favorece el reo, por lo que pretender aplicar intereses moratorios a fechas anteriores deviene en una acción inconstitucional e inaplicable, pues la ley es obligatoria a partir de su entrada en vigencia, es decir a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta,

CONCLUSIÓN En base a lo anteriormente descrito y basado en el Principio de Legalidad, que demanda una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico a partir de su definición básica, según la cual toda autoridad o institución pública solamente puede actuar en la medida en que se encuentre facultada para hacerlo por el mismo ordenamiento; es decir para las autoridades e instituciones públicas solo está permitido lo que la constitución y la ley le permite y todo lo que no está autorizado les está vedado, Siendo así no puede la **EMPRESA ENERGIA HONDURAS (EEH) S.A. DE C.V** pretender el cobro de cantidades ya prescritas, ni tampoco la administración municipal reconocer dichas cantidades porque caería en ilegalidad y podría ser sujeta a reparo, por lo que en todo caso se podría hacer uso de un arreglo de pago pero solo por los últimos 5 años conforme a ley.- Abg. **JORGE FERNANDO VENTURA LICONA** Asesor Legal

LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE: no reconoce la totalidad de la deuda manifestada por la empresa nacional de energía eléctrica. Por lo cual solicita aplicar la figura de la prescripción de la deuda y en la misma hacer la conciliación de la deuda en la cual no se reconoce los 24 años de deuda que manifiesta la ENEE sino que los 5 años que establece el código tributario. Al mismo tiempo hacer uso del decreto para que ellos paguen por cada poste de luz que tienen

en el municipio y solicitar al departamento de Catastro haga la contabilización de los mismos en todo el municipio y así tener un dato exacto para el cobro de los mismos

**J.- SOLICITUD DE REPARACION DE 2.5 KILOMETROS DE CARRETERA
COMISION DE LA COMUNIDAD DE CEIBILLA.**

FAUSTINO CASTILLO presidente de la JAA. celular 9669-0173.

BAYRON GARCIA celular 9562-9955.

KAREN ESCOBAR tesorera del patronato, celular.

En su intervención el señor **FAUSTINO CASTILLO** peticiona a esta honorable corporación municipal se repare dicho tramo carretero ya que estamos próximo al invierno y al no hacer la reparación respectiva esta calle quedaría intransitable por ende la población de este sector completamente incomunicada. Nosotros como contraparte ponemos el material o balastre y la municipalidad solo pondría la maquinaria.

**LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE: TURNARLA
AL DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA.**

K.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.

**COMISIÓN DE TRANSPORTE DE LA EMPRESA VICA Y ETIVSA DE LA
TERMINAL DE LANGUE.**

JOSÉ DONALDO VIGIL

CELULAR 9927-8684.

ELVIA VASQUEZ

CELULAR 9520-0429.

VÍCTOR JAVIER GARCIA CELULAR 87943079.

Solicitan se resuelva un problema histórico con rutas específicas debido a la invasión de otra empresa en su punto de buses, resulta que a esta persona le adjudicaron un permiso o documento ilegal pero el no puede estar en nuestro punto mucho menos usurpando turnos que no le corresponde ya que esto genera disturbios y a la vez ocasiona congestionamiento vehicular. Este problema ya se había resuelto varios años atrás en la cual nos dieron uso exclusivo a la empresa VICA Y ETIVSA según consta en acta de sesión de corporación municipal por lo cual pedimos desalojen a este conductor de este punto.

LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE: Nosotros estamos comprometidos con el ordenamiento vial por ende nombramos a la siguiente comisión para resolver dicha problemática. Agustín Valladares juez de policía, Jorge Fernando Licona apoderado legal municipal, Olvin Ariel Mejía Regidor, Miguel flanmerger Alvarado Secretario municipal. está comisión debe revisar la información plasmada en actas anteriores para conocer si la petición ahora expresada esta basada a una resolución corporativa de administraciones pasadas y su punto específico de exclusividad de ruta. En caso de encontrarse la resolución corporativa expresada por los peticionarios se debe realizar el ordenamiento vial conforme a derecho y comunicarle a las autoridades de tránsito y Transporte ya que son los encargados del decomiso y permiso de la unidad.

L.- SE INTERPONE RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA QUE SE
DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCION NUMERO VEINTITRES,
PUNTO CERO SEIS, INCISO E),DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA EN FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE POR LA CORPORACION MUNICIPAL DE NACAOME
VALLE Y MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO DOMINIO PLENO A
FAVOR DE LOS SEÑORES VALENTIN SIERRA MENDOZA Y ELSY DEL
CARMEN HERNANDEZ.

MUNICIPALIDAD DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE.

Yo, **JOEL GUTIERREZ TORRES** mayor de edad, soltero, labrador, hondureño,
con domicilio en Caserío Playa Grande, Aldea el Tular, Id entidad Numero1701-

1975-00400,Respetuosamente comparezco a presentar RECLAMO
ADMINISTRATIVO A EFECTO DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE
RESOLUCION NUMERO VEINTITRES,PUNTO CEROSEIS, INCISO E,DE LA
SESION ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTITRES DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE MEDIANTE EL CUAL SE OTORGO
DOMINIO PLENO A FAVOR DE LOS SEÑORES VALENTIN SIERRA
MENDOZA Y ELSY DEL CARMEN HERNANDEZ en base a los hechos y
fundamentos de derecho que a continuación se exponen: **1.** En fecha veintitrés de
noviembre del año dos mil diecinueve la Corporación Municipal de Nacaome,
Departamento de Valle, mediante punto de Acta Número cero seis (06). inciso
E)contenido en Acta Numero veintitrés (23), otorgo DOMINIO PLENO a favor de
los Señores VALENTIN SIERRA MENDOZA Y ELSY DEL CARMEN
HERNANDEZ sobre inmueble constante de TREINTA PUNTO OCHENTA Y DOS
MANZANAS (30. 82 MNZ). **2.** Que ha sido de mi conocimiento recientemente por

investigaciones correspondientes en los entes estatales que cuentan con Catastro a nivel nacional, que el inmueble sobre el cual la Municipalidad otorgo dominio pleno se ubica un área no comprendida dentro de los ejidos de la Municipalidad de Nacaome sino en un SITIO DE NATURALEZA JURIDICA PRIVADA denominado NOMBRE DE DIOS DE NAGAREJO. 3. La legitimidad del derecho que me asiste para solicitar la nulidad del acto administrativo, se basa en que fui citado por el Juzgado de Letras de Nacaome Valle para personarme en un juicio promovido por el Señor Valentín Sierra contra mi difunto Padre el Señor Francisco Torres para el desalojo de un inmueble que se ha ocupado desde el año de 1980, más de treinta años habitando y cultivando la tierra habiendo a la fecha varias familias asentadas a las cuales no se les notifico la pretensión de un tercero para otorgarles su legítimo derecho a la defensa, asignándola a personas que nunca la habitaron y la adquirieron únicamente por su capacidad adquisitiva propiciando de esta manera las atonadas municipales acaparamiento y monopolio de los bienes del municipio en detrimento de familias de escasos recursos económicos y que han sobrevivido de la agricultura sembrando en ella un gran cantidad de árboles frutales cuya cosecha les ha servido para sostenerse y no obstante esta situación. Y que el beneficiado el Señor Valentín Sierra Mendoza sin importarle este extremo, se presenta solo a exige que desalojen la propiedad porque la Municipalidad se la adjudicó en Dominio Pleno a él, sin HABER TENIDO el Derecho de posesión sobre el bien por su parte y por la otra, la Municipalidad otorgando un dominio pleno sobre un inmueble que TECNICAMENTE nunca fue de su propiedad y que maliciosamente fue otorgado a favor del Señor Valentín Sierra valiéndose del antecedente de los ejidos de la Municipalidad a sabiendas que dichos ejidos no se extienden hacia esa zona 4. La Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 34 literal c) y f) establece que el acto administrativo es nulo cuando c) Los dictados prescindiendo total y

absolutamente del procedimiento establecido) Los que contraríen lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley general de la Administración Pública. Tal y como se ha hecho relación el Acto administrativo emitido por la Alcaldía Municipal de Nacaome Valle otorgando Dominio Pleno a los señores Valentín Sierra y Elsy del Carmen Hernández ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido contrariando lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley General de la Administración Pública y específicamente el Artículo 793 del Código Civil y las Garantías Constitucionales a mis representados del Derecho a la Defensa y Debido Proceso. 5. La Ley de Procedimiento Administrativo establece en su Artículo 20 lo siguiente Ninguna actuación material que limite derechos de los particulares, podrá iniciarse sin que previamente haya sido adoptada y legalmente comunicada la decisión que le sirva de fundamento jurídica mis representados se les violento este precepto la Alcaldía inicio y afecto los derechos de mis representados sin haberlos puesto en conocimiento de los hechos. En el mismo orden de ideas la Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 25 establece Los actos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable. El acto administrativo emitido por la Alcaldía Municipal de Nacaome Valle otorgándole el Dominio Pleno a los señores Valentín sierra y Elsy del Carmen Hernández, contiene vicios inherentes al objeto del acto administrativo considerándose exceso de poder y dejando abierta las acciones que en derecho corresponde ejercer en el ámbito penal

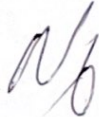
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo el presente reclamo administrativo en los artículos 8 de la Constitución de la Republica, Artículos 1,3,19,22,23,24,25,26,27,54,56,57,60 literal b,61,62,63,64,65,68,83,84 Literal b y 85 de la Ley de Procedimientos Administrativos 1 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.



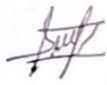
PETICION

A la Corporación Municipal respetuosamente pido: Admitir el presente escrito que se dé el trámite expedito y de ley correspondiente, a efecto de que se proceda a declarar LA NULIDAD DE RESOLUCION NUMERO VEINTITRES, PUNTO CEROSEIS, INCISO E, DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE MEDIANTE EL CUAL SE OTORGO DOMINIO PLENO A FAVOR DE LOS SEÑORES VALENTIN SIERRA MENDOZA Y ELSY DEL CARMEN HERNANDEZ, con todos sus efectos. dejando sin valor y efecto dicho acto administrativo y proceda a reconocer el derecho de mis representados, con fundamento en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el marco jurídico expuesto y aplicable.



PODER

Para que me represente confiero PODER a la Abogada TIRSA NAARA DIAZ LUPIAN, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 7758, a quien invisto de las facultades generales del acto administrativo y las especiales de desistir de peticiones y a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir consignadas en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



Nacaome, Valle, 14 de abril de 2023



LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: TURNARLO A ASESORIA LEGAL PARA QUE EMITA SU RESPECTIVA OPINION Y SER LEIDO EN LA PROXIMA SESION DE CORPORACION MUNICIPAL



7.- LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PARA SER ADMITIDOS.

1.- **Lizbeth Angelina Hernández Sosa**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserio El Jobo, de este Termino municipal.

2.- **Fernando Enrique Laínez Valladares**, de un solar urbano ejidal ubicado en el colonia sor dionisia, de este Termino municipal.

3.- **Patronato Pro-Mejoramiento**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Chaguite, de este término municipal.

4.- **Ramon Reyes Garcia**, de un solar urbano ejidal ubicado en la colonia sor dionisia de este término municipal.

5.- **Simono Castillo Mejía**, de un solar urbano ejidal ubicado en la aldea las mesas de este término municipal.

6.- **Josue Garcia Cerrato**, de un solar urbano ejidal ubicado el rincón, Moropocay de este término municipal.

8.-REVISION DE DOMINIO PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA PROCEDER A LA ELABORACION DEL TITULO DEFINITIVO DE LA PROPIEDAD.

A) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora: **ROXY MABEL GALEANO GUEVARA**, con DNI N° 1701-1992-01675, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en El Chiflón, Jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte: Mide 33.00 metros y colinda con callejón de por medio y Ricardo Arturo Santos, Mas 7.50 metros con callejón de por medio y Nelson Aníbal Santos . Al Sur: Mide 24.50 metros y colinda con María Gutiérrez, Mas 13.00 Metros con Justo Ramón Galeano. AL. Este: Mide 25.00 metros**

y colinda con Tanque de agua, Mas 18.00 Metros con María Gutiérrez. Al Oeste: Mide 23.00 metros y colinda con Lesbia Aracely León; tiene un área de 1,287.00 metros cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por derecho de posesión debidamente acreditada.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

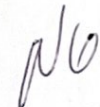
RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 2,703.00** (dos mil setecientos 00/100) que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibo N° 28420.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**


POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

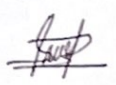
ACUERDA: Otorgar a la señora **ROXY MABEL GALEANO GUEVARA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

b) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **EVA JEANETH AGUILERA GARCIA**, está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en El Barrio El Jardín, Jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 14.50 MTS colinda con calle de por medio y Josefa Canales; Al Sur, Mide 12.50 MTS y colinda con Maria Antonia Hernández; Al Este, Mide 17.30 MTS y colinda con calle de por medio y Daniel Fernando Handal Fuentes, Omar Antonio Handal Fuentes y Soledad Castro; Al Oeste, Mide 17.30 MTS y colinda con Blanca Nuvia Aguilar; tiene un área de 233.55 metros cuadrados.** El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por derecho de posesión debidamente acreditada.



RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.



RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 6,294.17 (SEIS MIL DOCIENTOS NOVEINTA Y CUATRO CON 17/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números N° 28303.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

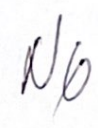
ACUERDA: Otorgar a la señora; **EVA JEANETH AGUILERA GARCIA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

C) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Dominio Pleno presentada por al señor; **DENNIS FIDENCIO REYES VIJIR** con Tarjeta de Identidad N° 1701-1983-01581, está en posesión de un solar rural ubicado en El Barrio Suyapa, Jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte: Mide 22.60 metros y colinda con Magdaleno Velásquez. Al Sur: Mide 21.60 metros y colinda con calle de por medio y Martha Lidia García Ávila . AL. Este: Mide 21.50 metros y colinda con Salomon Fuente , Al Oeste: Mide 23.00 metros y colinda con calle de por**


medio y Emilia Estrada y Sandi Vanessa Berrios León; tiene un área de 491.72 metros.

El solar anteriormente mencionado lo hubo por compra que le hiciera al señor **VICTOR MANUEL VIJIL**, con fecha veinte días del mes de julio del año dos mil cinco.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.



RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.


RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 4,666.42 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 42/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibo N° 28242.




CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**



POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.





ACUERDA: Otorgar al señor; DENNIS FIDENCIO REYES VIJIR, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legal.

9.-ASUNTOS VARIOS

A.-En el uso de la palabra el honorable corporativo JUAN RAMON MOLINA; con relación al terreno para el crematorio municipal los miembros de BANADESA están pidiendo L. 125,000.00 por manzana de tierra es decir 500,000.00 por las cuatro manzanas.

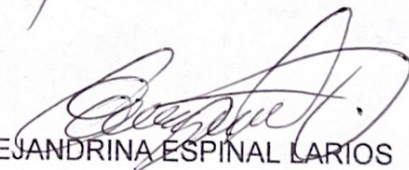
La honorable corporación municipal Creo la siguiente comisión para visitar el banco BANADESA por los honorables corporativos **JUAN RAMON MOLINA, JOSE FERNANDO ORTIZ Y OLVIN ARIEL MEJIA**, con el propósito de solicitar que el banco **BANADESA** envíe por escrito el valor del terreno a la corporación municipal para aprobar la compra.

10.-CIERRE DE LA SESION

Después de haber culminado las participaciones el señor alcalde por asignación dio por finalizada la sesión siendo las seis de la tarde en punto de ese mismo día.



RODOLFO FERRUFINO SOSA
ALCALDE MUNICIPAL


IRIS ALEJANDRINA ESPINAL LARIOS
VICE ALCALDESA



CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ
PRIMER REGIDOR



OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ
SEGUNDO REGIDOR



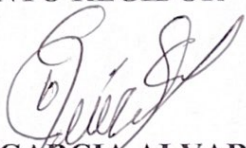
VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN
TERCER REGIDOR



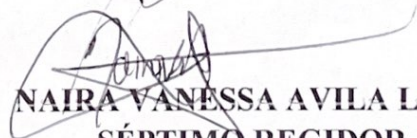
JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA
CUARTO REGIDOR



SONEYDA FIDELINA RIVERA
QUINTO REGIDOR



JOE ALID GARCIA ALVARADO
SEXTO REGIDOR



NAIRA VANESSA AVILA LEON
SÉPTIMO REGIDOR

Juan Ramon Molina Hernandez

**JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ
OCTAVO REGIDOR**

Oswaldo Sorto

**OSWALDO SORTO
NOVENO REGIDOR**

Neptali Garcia

**NEPTALI GARCIA
DECIMO REGIDOR**

Miguel Flanmerger Alvarado Aguilera

**MIGUEL FLANMERGER ALVARADO AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL**

ACTA N 08-2023

Sesión ordinaria celebrada por la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NACAOME**, Departamento de valle siendo las dos de la tarde del día viernes 28 de abril del año 2023, en las instalaciones que ocupa el despacho del señor alcalde municipal de esta ciudad. Presidiendo la reunión el presidente de la cámara legislativa municipal Ingeniero **RODOLFO FERRUFINO SOSA** con la comparecencia de la señora Vice-Alcaldesa profesora **IRIS ALEJANDRINA ESPINAL LARIOS** y los señores regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ
OLVIN ARIEL MEJÍA SÁNCHEZ
VÍCTOR MANUEL FLORES MONTALVÁN
JOSÉ FERNANDO ORTIZ ZELAYA
SONEYDA FIDELINA RIVERA
JOE ALID GARCÍA ALVARADO
NAIRA VANESSA ÁVILA LEÓN
JUAN RAMÓN MOLINA HERNÁNDEZ
OSWALDO SORTO
NEPTALÍ GARCÍA

regidor número 1
regidor número 2
regidor número 3
regidor número 4
regidor número 5
regidor número 6
regidor número 7
regidor número 8
regidor número 9
regidor numero 10

Ante el infrascrito secretario municipal **MIGUEL FLANMERGER ALVARADO AGUILERA** que da fe de todo lo actuado desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

- 1.-Comprobación del Quorum
- 2.-Apertura de la sesión

3.-Invocación a Dios

4.-Lectura y aprobación de la agenda

5.-Lectura discusión y aprobación del acta número 07 de la sesión ordinaria anterior

6.-Lectura de correspondencia

7.-Lectura de solicitudes de dominio pleno para ser admitido sin autorizar a la secretaría darle el trámite correspondiente.

8.- Lectura de solicitudes canceladas con sus avalúos

9.- lectura de informes

10.-Asuntos varios

11.-Cierre de la sesión

DESARROLLO DE LA AGENDA

1.-Se comprobó el quórum

2.-El señor Alcalde dio por abierta la sesión.

3.-Invocación a Dios, la señora Vice-Alcaldesa profesora **IRIS ALEJANDRINA ESPINAL LARIOS** eleva plegarias al todopoderoso para que bendiga a la honorable corporación municipal y a cada uno de los empleados de esta municipalidad y les llene de salud y sabiduría para realizar las cosas de la mejor manera.

4.-El señor secretario municipal dio lectura de la agenda a desarrollarse en la presente sesión la cual fue aprobada sin ninguna modificación.

5.- lectura y discusión del acta anterior la cual fue aprobada sin ninguna modificación.

6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A.- COMISION DE LA COLONIA 07 DE AGOSTO

JOSE MAURICIO QUIÑONEZ (PRESIDENTE)

JOSE SANTOS CRUZ (TESORERO)

Presentan propuesta para la compra de un lote de terreno ubicado en la comunidad de **EL CHIFLON** para beneficiar a más de 60 familias que actualmente se encuentran habitando en las pilas de oxidación. Dicha comisión manifiesta que tuvieron acercamiento con el señor **SANTOS MEJIA** dueño del terreno el cual tiene como propuesta de venta del terreno por manzana de lps. 300,000.00 a 400,000.00 (TRECIENTOS MIL A CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS.

El señor alcalde municipal **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, invita a participar el día martes a las tres de la tarde a la reunión programada en esta oficina con el señor **SANTOS MEJIA** dueño del terreno para tratar el mismo y nombra la siguiente comisión:

IRIS ALEJANDRINA LARIOS

JOSE FERNANDO ORTIZ

OLVIN ARIEL MEJIA

DIRECTIVOS DE LA COLONIA 7 DE AGOSTO

RODOLFO FERRUFINO SOSA.

Dicha reunión tiene el objetivo de entablar un proceso de negociación con el propietario para hablar sobre el precio del terreno, forma de pago, plazo para realizar los depósitos, promesa de venta para asegurar el predio y así concretar la compra o adquisición del terreno antes descrito.

La municipalidad se compromete a hacer el encargado y responsable directo de dicha compra o negociación y las familias beneficiadas darán como contra parte Lps 300,000 esto servirá de prima para la compra de dicho lote.

B.- COMISION DEL PUNTO DE BUSES LANGUE ETIVSA y VICA.

JOSE DONALDO VIJIL (presidente) **ELVIA VELASQUEZ** (secretaria)

En el uso de la palabra el señor **VÍCTOR JAVIER GARCIA** solicita a la honorable corporación municipal que el actual punto de buses de Langue sea exclusivamente para las empresas ETIVSA y VICA.

LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE: Esta corporación no puede cerrar las puertas a ninguna empresa que esta legalmente constituida, tampoco puede dar exclusividad a ciertas empresas, ya que, para tener un ordenamiento real y control de las unidades, es mejor en un solo punto, por lo cual sugerimos a las empresas ETIVSA y VICA, elaboren un reglamento interno para el funcionamiento correcto de dicho punto y de manera inmediata asignar un despachador para mayor orden. Las nuevas empresas deben de cumplir el reglamento establecido.

C.- A continuación, se procede a dar lectura presentada por el contador municipal **MELVIN OSMEDYS FUGON** en la cual solicita la aprobación de Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la municipalidad de Nacaome, Valle por la cantidad de **L 625,551.56** (seiscientos veinte y cinco mil quinientos cincuenta y uno lempiras con 56/100 centavos), correspondiente al I Trimestre 2023.

AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS				
		Presupuesto 2023	Total de Ingresos I Trimestre 2023	Ampliación
11.0.0.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS			L 456,429.77
11.7.0.00.00.00	Impuestos Municipales			L 456,429.77
11.7.1.00.00.00	Impuesto sobre la Industria, Comercio y Servicio			L 416,827.13
11.7.1.01.00.00	Impuestos a establecimientos industriales			
11.7.1.01.17.00	Industria de la confección y sastrería	L -	L 1,080.00	L 1,080.00
11.7.1.01.21.00	Fabrica de calzado	L 3,200.00	L 3,384.00	L 184.00
11.7.1.01.00.00	Total Impuestos a establecimientos industriales	L 218,205.84	L 4,464.00	L 1,264.00
11.7.1.02.00.00	Impuestos a establecimientos comerciales			
11.7.1.02.01.00	Casas comerciales	L 520,000.00	L 527,393.20	L 7,393.20
11.7.1.02.08.00	Gasolineras	L 150,000.00	L 176,071.64	L 26,071.64
11.7.1.02.19.00	Heladerías	L 11,200.00	L 13,853.76	L 2,653.76
11.7.1.02.31.00	Venta de cerveza	L 60,000.00	L 70,000.00	L 10,000.00
11.7.1.02.38.00	Panadería	L 1,000.00	L 4,111.72	L 3,111.72
11.7.1.02.41.00	Hojalatería	L 1,000.00	L 9,581.88	L 8,581.88
11.7.1.02.45.00	Venta de utensilios plasticos	L 8,000.00	L 10,607.28	L 2,607.28
11.7.1.02.46.00	Venta de equipo de aire acondicionado	L 5,000.00	L 15,023.52	L 10,023.52
11.7.1.02.48.00	Distribuidores ruteros (de mercadería en general)	L 1,200,000.00	L 1,222,401.78	L 22,401.78
11.7.1.02.00.00	Total Impuestos a establecimientos comerciales	L 1,956,200.00	L 2,049,044.78	L 92,844.78
11.7.1.03.00.00	Impuestos a establecimientos de servicio			
11.7.1.03.01.01	Transporte extra urbano	L 1,200.00	L 1,920.00	L 720.00
11.7.1.03.12.00	Casas de tolerancia	L 500.00	L 1,440.00	L 940.00
11.7.1.03.13.00	Casas funerarias	L 1,000.00	L 1,170.28	L 170.28
11.7.1.03.17.00	Cantinas, expendios de aguardiente	L 1,000.00	L 11,596.96	L 10,596.96
11.7.1.03.30.00	Casas de empeño	L 20,000.00	L 23,840.52	L 3,840.52
11.7.1.03.36.00	Servicio de café net e internet	L 1,000.00	L 1,432.11	L 432.11
11.7.1.03.44.00	Discotecas	L -	L 1,200.00	L 1,200.00
11.7.1.03.47.00	Asociaciones y/o cooperativas de ahorro y préstamo	L -	L 212,724.10	L 212,724.10
11.7.1.03.55.00	Empresa de servicios de seguridad	L 2,000.00	L 2,227.44	L 227.44
11.7.1.03.64.00	Empresas constructoras	L 5,000.00	L 96,866.94	L 91,866.94
11.7.1.03.00.00	Total Impuestos a establecimientos de servicio	L 31,700.00	L 354,418.35	L 322,718.35
11.7.1.98.00.00	Recuperacion de mora de impuestos a establecimientos de industrias, comercio y servicio.	L 7,500.00	L 45,544.56	L 38,044.56
11.7.1.98.03.00	Recuperacion de mora de impuestos a establecimientos de servicio	L 7,500.00	L 45,544.56	L 38,044.56

11.7.6.00.00.00	Impuestos selectivos a los servicios de telecomunicaciones	L	-	L	1,558.08	L	1,558.08
11.7.6.01.00.00	Telecomunicaciones	L	-	L	1,558.08	L	1,558.08
11.7.6.01.02.00	Televisión por cable	L	-	L	1,558.08	L	1,558.08
12.0.0.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS					L	103,650.00
12.5.0.00.00.00	NO TRIBUTARIOS MUNICIPALES					L	103,650.00
12.5.99.00.00.00	Ingresos No Tributarios Municipales					L	103,650.00
12.5.99.02.00.00	Derechos Municipales	L	25,000.00	L	128,150.00	L	103,150.00
12.5.99.02.32.00	Permisos para ventas de la feria patronal	L	-	L	97,400.00	L	97,400.00
12.5.99.02.35.00	Permisos de restauración	L	25,000.00	L	30,000.00	L	5,000.00
12.5.99.02.48.00	Carpas y toldos en espacios municipales	L	-	L	750.00	L	750.00
12.5.99.03.00.00	Multas Municipales	L	-	L	500.00	L	500.00
12.5.99.03.15.00	Multas impuestas por el juzgado de paz	L	-	L	500.00	L	500.00
17.0.0.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD					L	65,471.79
17.6.0.00.00.00	ALQUILERES					L	65,471.79
17.6.3.04.00.00	Locales Comerciales	L	70,000.00	L	135,471.79	L	65,471.79
17.6.3.04.01.00	Locales comerciales	L	70,000.00	L	135,471.79	L	65,471.79
TOTAL AMPLIACIÓN DE INGRESOS I TRIMESTRE 2023							L 625,551.56

AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS							
FUNCIONAMIENTO							
01- ACTIVIDADES CENTRALES							L 281,498.20
002- Alcaldía Municipal	Fondo						L 281,498.20
01.00.000.002.000.12100	15	Sueldos Básicos					L 281,498.20
TOTAL FUNCIONAMIENTO							L 281,498.20
INVERSIÓN							
11- FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO							L 35,353.36
02- EDUCACIÓN	Fondo						L 35,353.36
11.02.000.001.000.55110	15	Fortalecimiento al Sector Educativo					L 35,353.36
15- INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROGRAMA							L 308,700.00
01- INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	Fondo						L 308,700.00
15.01.005.000.001.23400	15	Mantenimiento del Crematorio Municipal					L 308,700.00
TOTAL INVERSIÓN							L 344,053.36
TOTAL AMPLIACIÓN DE EGRESOS I TRIMESTRE 2023							L 625,551.56

LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE: APROBADA POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONTADOR MUNICIPAL.

D.- Aprobación de Traspasos Presupuestarios al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la municipalidad de Nacaome, Valle por la cantidad de **L5,420,224.44** (cinco millones cuatrocientos veinte mil doscientos veinte y cuatro con 44/100 centavos) correspondiente al I Trimestre 2023.

TRASPASOS PRESUESTARIOS DE MENOS			
FUNCIONAMIENTO			
01-ACTIVIDADES CENTRALES			
001- ADMINISTRACIÓN SUPERIOR			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
01.00.000.001.000.11800	15	Dietas	L 151,617.67
Total Secretaría Municipal			L 151,617.67
003-SECRETARÍA MUNICIPAL			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
01.00.000.003.000.11100	15	Sueldos Básicos	L 12,000.00
Total Secretaría Municipal			L 12,000.00
TOTAL ACTIVIDADES CENTRALES			L 163,617.67
03-ACTIVIDADES COMUNES ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL			
001-TESORERÍA			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
03.00.000.001.000.11750	15	Contribuciones para el Seguro Social	L 150,000.00
03.00.000.001.000.21420	15	Telefonía Fija	L 100,000.00
03.00.000.001.000.11760	15	Contribuciones al Instituto de Formación Profesional	L 10,000.00
Total Tesorería	15		L 260,000.00
002- ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
03.00.000.002.000.11100	15	Sueldos Básicos	L 12,000.00
Total Administración Presupuestaria y Contable	15		L 12,000.00
003- TRIBUTACION			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
03.00.000.003.000.26210	15	Viáticos Nacionales	L 9,000.00
Total Tributación	15		L 9,000.00
005- ADMINISTRACIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
03.00.000.005.000.26210	15	Viáticos Nacionales	L 5,000.00
03.00.000.005.000.32310	15	Prendas de Vestir	L 30,000.00
Total Administración de Compras y Suministros	15		L 35,000.00
006- GERENCIA ADMINISTRATIVA			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
03.00.000.006.000.11100	15	Sueldos Básicos	L 12,000.00
Total Gerencia Administrativa	15		L 12,000.00

TOTAL ACTIVIDADES COMUNES ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL			L 328,000.00
04-ACTIVIDADES COMUNES DE APOYO MUNICIPAL			
005- VENTANILLA UNICA			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
04.00.000.005.000.26210	15	Viáticos Nacionales	L 5,000.00
Total Ventanilla única	15		L 5,000.00
TOTAL ACTIVIDADES COMUNES DE APOYO MUNICIPAL			L 5,000.00
05-ACTIVIDADES COMUNES TECNICAS			
001- JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
05.00.000.001.000.11100	15	Sueldos Básicos	L 75,000.00
Total Jefatura de Obras Públicas			L 75,000.00
002- UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
05.00.000.002.000.26210	15	Viáticos Nacionales	L 5,000.00
Total Unidad Municipal Ambiental			L 5,000.00
003- UNIDAD TECNICA MUNICIPAL			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
05.00.000.003.000.11510	15	Decimotercer Mes	L 15,000.00
05.00.000.003.000.11600	15	Complementos	L 5,000.00
05.00.000.003.000.11520	15	Decimocuarto Mes	L 10,000.00
05.00.000.003.000.11100	15	Sueldos Básicos	L 150,000.00
05.00.000.003.000.26210	15	Viáticos Nacionales	L 10,000.00
Total Unidad Técnica Municipal			L 190,000.00
004- UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
05.00.000.004.000.26210	15	Viáticos Nacionales	L 10,000.00
05.00.000.004.000.11520	15	Decimocuarto Mes	L 14,000.00
05.00.000.004.000.11510	15	Decimotercer Mes	L 16,000.00
05.00.000.004.000.11600	15	Complementos	L 4,000.00
05.00.000.004.000.11100	15	Sueldos Básicos	L 192,000.00
Total Unidad de Desarrollo Económico Local	15		L 236,000.00
TOTAL ACTIVIDADES COMUNES TECNICAS			L 506,000.00
06- SERVICIOS PUBLICOS			
001- MERCADO Y CENTROS DE ABASTO			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
06.00.000.001.000.11100	15	Sueldos Básicos	L 75,000.00
Total Mercado y Centro de Abasto	15		L 75,000.00
TOTAL SERVICIOS PUBLICOS			L 75,000.00
TOTAL TRASPASOS MENOS FUNCIONAMIENTO			L 1,077,617.67
INVERSION			
PROGRAMA 11 - FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO			
01 - Salud y medio ambiente			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
11.01.001.001.000.23400	15	Reparacion a centros de salud en el municipio	80,000.00
TOTAL Salud y Medio Ambiente	15		L 80,000.00
02 - Educación			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
11.02.003.001.000.23400	15	Reparacion de techo del Centro Educativo Juan XXIII, Moropocay	300,000.00
Total Educación	15		L 300,000.00
03 - Agua y Saneamiento			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
11.03.001.001.000.23400	15	Mantenimiento de la planta potabilizadora	100,000.00
11.03.004.000.001.47210	15	Reconstrucción de cortina de retención de agua en la Puntilla	774,106.00
11.03.007.001.000.23400	15	Mejoramiento al sistema de alcantarillado en Bo. San José	150,000.00
11.03.008.001.000.23400	15	Mejoramiento al sistema de alcantarillado en Bo. El Jardín	200,000.00
TOTAL Salud y Medio Ambiente	15		L 1,224,106.00

04 - Vivienda			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
11.04.001.001.000.23100	15	Mejoramiento de viviendas en el municipio	161,549.34
Total Niñez y Juventud	15		L 161,549.34
05 - Electrificación			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
11.05.001.000.001.47210	15	Ampliacion al proyectode electrificacion del caserio de Portillo del Gallo	110,000.00
11.05.002.000.001.47210	15	Ampliacion al proyectode electrificacion del caserio de Zuniga Abajo	110,000.00
Total Programa de la mujer	15		L 220,000.00
TOTAL FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO			L 1,985,655.34
PROGRAMA 12 - ATENCIÓN A LA MUJER			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
12.03.000.001.000.54200	15	Proporcionar atención medica a las mujeres del municipio	20,400.00
Total Atención a la mujer	15		L 20,400.00
TOTAL ATENCION A LA MUJER			L 20,400.00
PROGRAMA 13 FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL			
02 - Apoyo al deporte			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
13.02.001.000.001.47110	15	Construccion de graderiay techos de establecimientos deportivos en el municipio	450,000.00
13.02.002.001.000.23400	15	Mantenimiento y repacion de canchas deportivas en el municipio	200,000.00
Total Apoyo al deporte	15		L 650,000.00
04 - Seguridad			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
13.04.000.001.000.55110	15	Apoyo a seguridad ciudadana	280,000.00
Total Seguridad	15		L 280,000.00
TOTAL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL			L 930,000.00
PROGRAMA 14 FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO			
05 - Proyecto de infraestructura según plan de inversión 2023			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
14.05.001.000.001.47210	15	Adoquinado de calleen la cuesta La Camotera, Caragual	50,000.00
Total Proyecto de infraestructura según plan de inversión 2023	15		L 50,000.00
TOTAL FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO			L 50,000.00
PROGRAMA 15 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL			
01 - Infraestructura municipal			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
15.01.001.001.000.23400	15	Mejoramiento a la instalaciones electricas del edificio municipal	356,551.43
15.01.003.001.000.47210	15	Construcciones y mejoras a parques y lugares de recreo	500,000.00
Total Infraestructura Municipal			L 856,551.43
03 - Fortalecimiento a la red vial			
Estructura del gasto	Fondo	Descripcion	TOTAL
15.03.000.002.000.42340	15	Adquisicion de retroexcavadora 310 L 4x4	500,000.00
Total Fortalecimiento a la red vial			L 500,000.00
Total Infraestructura			L 1,356,551.43
TOTAL TRASPASOS DE MENOS INVERSION			L 4,342,606.77
TOTAL TRASPASOS DE MENOS			L 5,420,224.44

TRASPASOS PRESUESTARIOS DE MAS			
FUNCIONAMIENTO			
01 - ACTIVIDADES CENTRALES			
02 - Alcaldía Municipal			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
01.00.000.002.000.12100	15	Sueldos básicos	140,000.00
Total Alcaldía Municipal	15		L 140,000.00
TOTAL ACTIVIDADES CENTRALES			L 140,000.00
03 - ACTIVIDADES COMUNES ADM. FINANCIERA MUNICIPAL			
01 - Tesorería			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
03.00.000.001.000.21110	15	Suministro de energía eléctrica	862,037.67
03.00.000.001.000.25700	15	Servicios de internet	10,000.00
03.00.000.001.000.43200	15	Discos y otras unidades de sonido	5,580.00
Total Tesorería	15		L 877,617.67
05 - Administración de compras y suministros			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
03.00.000.005.000.23360	15	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina y muebles	40,000.00
03.00.000.005.000.39200	15	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	20,000.00
Total Administración de compras y suministros	15		L 60,000.00
TOTAL ACTIVIDADES COMUNES ADM. FINANCIERA MUNICIPAL			L 937,617.67
TOTAL TRASPASOS DE MAS FUNCIONAMIENTO			L 1,077,617.67
INVERSION			
PROGRAMA 11 - FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO			
01 - Salud y medio ambiente			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
11.01.000.001.000.55110	15	Apoyo al sector salud	115,000.00
11.01.000.004.000.55110	15	Campañas de limpieza en el municipio	300,000.00
Total Salud y medio ambiente	15		L 415,000.00
02 - Educación			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
11.02.000.001.000.55110	15	Fortalecimiento al sector educativo	50,000.00
11.02.000.002.000.55110	15	Mobiliario y equipo de educación	120,800.34
Total Educación	15		L 170,800.34
03 - Agua y Saneamiento			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
11.03.002.000.001.47110	15	Perforación de pozos en el municipio	15,000.00
11.03.003.001.000.23400	15	Mejorar los proyectos de saneamiento	190,000.00
Total Agua y Saneamiento	15		L 205,000.00
05 - Electrificación			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
11.05.003.000.001.47210	15	Electrificación de comunidades en el área rural del municipio	580,000.00
11.05.005.000.001.23400	15	Instalación de lámparas en el municipio	554,855.00
TOTAL Electrificación	15		L 1,134,855.00
06 - Niñez y adolescencia			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
11.06.000.001.000.54200	15	Subsidio a la niñez	60,000.00
Total Niñez y Juventud	15		L 60,000.00
TOTAL FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO			L 1,985,655.34
PROGRAMA 12 - ATENCIÓN A LA MUJER			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
12.01.000.001.000.54200	15	Implementar micro-empresas para las mujeres del municipio	20,400.00
Total Atención a la mujer	15		L 20,400.00
TOTAL ATENCIÓN A LA MUJER			L 20,400.00

PROGRAMA 13 - FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL			
01 - Cultura			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
13.01.000.001.000.54200	15	Apoyo a la cultura	850,000.00
Total Cultura	15		L 850,000.00
02 - Deportes			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
13.02.000.001.000.54200	15	Apoyo al deporte	40,000.00
Total Deporte	15		L 40,000.00
03 - Participación ciudadana			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
13.03.000.001.000.55110	15	Subsidio a participación ciudadana	40,000.00
Total Participación ciudadana	15		L 40,000.00
TOTAL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL			L 930,000.00
PROGRAMA 14 - FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO			
05 - Proyecto de infraestructura según plan de inversión 2023			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
14.05.005.001.000.23400	15	Reparación y mantenimiento de calles área rural del municipio	50,000.00
Total Proyecto de infraestructura según plan de inversión 2023	15		L 50,000.00
TOTAL FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO			L 50,000.00
PROGRAMA 15 - INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL			
01 - Infraestructura municipal			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
15.01.002.000.001.47110	15	Construcciones y mejoras al mercado municipal	98,088.51
15.01.006.000.001.47210	15	Mantenimiento y reparación de edificios municipales	380,000.00
Total Infraestructura Municipal	15		L 478,088.51
02 - Mejoramiento de red vial			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
15.02.002.000.001.47210	15	Pavimentación con concreto hidráulico en el área urbana de Nacaome	849,712.92
Total Deporte	15		L 849,712.92
03 - Fortalecimiento a la red vial			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
15.03.001.001.000.23320	15	Mantenimiento y reparación de equipo de construcción municipal	28,750.00
Total Fortalecimiento a la red vial	15		L 28,750.00
TOTAL INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL			L 1,356,551.43
TOTAL TRASPASOS DE MAS INVERSIÓN			L 4,342,606.77
TOTAL TRASPASOS DE MAS			L 5,420,224.44

LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE: APROBADA POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONTADOR MUNICIPAL.

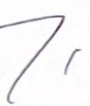


E.- RECLAMO ADMINISTRATIVO

el reclamo administrativo es presentado por el abogado **OSCAR ARMANDO SANTOS** en representación de la señora **HERENIA HERNANDEZ CRUZ**; donde solicita se dé cumplimiento a la resolución emitida por la corporación municipal en la sesión celebrada el día miércoles 30 de noviembre del año 2022 donde se pidió la reubicación del puesto frente a mi propiedad para realizar un trabajo de reparación de acera y aguas negras pero la misma no se ha podido ejecutar por negativas del propietario del puesto antes descrito. Es por tal razón que comparecemos nuevamente ante esta honorable corporación municipal para que puedan emitir una resolución favorable o definitiva ante esta problemática y así mover de manera temporal o definitiva de dicho puesto para la realización de las mejoras descritas anteriormente.



LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: que el Departamento De Justicia Municipal proporcione a esta corporación un informe sobre el procedimiento y acciones realizadas ante esta problemática. Que al momento de notificar al propietario del puesto se hagan acompañar por policía nacional y el comisionado nacional de derechos humanos y se le manifieste que no se está realizando desalojo sino una reubicación temporal para la realización de las mejoras antes descritas.



F.- SE PRESENTA MANIFESTACION



Yo, **KARLA AINETTE PEÑA LOPEZ**, actuando en representación del señor **OSCAR ROBERTO NOLASCO PADILLA**, ambos de generales conocidas en el expediente de mérito; comparezco ante vos Honorable Corporación Municipal **PRESENTANDO MANIFESTACION, en virtud que por un error involuntario al momento de presentar la Solicitud de Constancia Informando Si El Señor José Manuel Ortega González Con Identidad Numero 0801-1966-06252. A Presentado Solicitud De Dominio Pleno A Su Favor, Permiso De Construcción De**



Vivienda, Pago De Bienes Inmuebles, Pago De Agua Entre Otros Servicios, no se consignó el periodo municipal del que se solicita dicha constancia, siendo este desde el año 2010 hasta el año 2014.

Fundamentándome en el artículo 80 de la Constitución de la Republica, articulo 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

A la Honorable Corporación Municipal PIDO: Admitir la PRESENTE MANIFESTACION, en virtud que por un error involuntario al momento de presentar la Solicitud de Constancia Informando Si El Señor José Manuel Ortega González Con Identidad Numero 0801-1966-06252, A Presentado Solicitud De Dominio Pleno A Su Favor, Permiso De Construcción De Vivienda, Pago De Bienes Inmuebles, Pago De Agua Entre Otros Servicios, no se consignó el periodo municipal del que se solicita dicha constancia, siendo este desde el año 2010 hasta el año 2014.- Resolver conforme a Derecho.-Darle el trámite de ley correspondiente Abog. Karla Ainnette Pena Lopez

G.- OPINION LEGAL No. 08-2023 ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE. - ASESORIA LEGAL. - EN EL MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE A LOS 28 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.- VISTO: Para la emisión de la Opinión Legal de Reclamo Administrativo a efecto de pedir se decrete la nulidad de resolución que otorga dominio pleno a favor de los señores Valentín Sierra Mendoza y Elsy del Carmen Hernández presentada por el señor JOEL GUTIERREZ TORRES a través de su representante procesal la abogada **TIRSA NAARA DIAZ LUPIAN**. El infrascrito asesor legal de esta Municipalidad se pronuncia de la siguiente manera:

ANTECEDENTES DE HECHO: el Reclamante solicita que se declare la nulidad de una resolución que otorga dominio pleno a favor de los señores Valentín Sierra Mendoza y Esly del Carmen Hernández registrado en el Punto No. 06 inciso e) contenido en acta número 23 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 donde se aprobó el otorgamiento de un Dominio Pleno argumentando erróneamente entre otras cosas que este dominio pleno se otorgó violentando garantías constitucionales como ser el derecho a la defensa y el debido proceso, asimismo alega que ha llegado a su conocimiento por entes estatales que cuentan con catastro a nivel nacional que el inmueble sobre el cual la municipalidad otorgó Dominio Pleno es de naturaleza privada y no ejidal.-

El Reclamante NO acompaña documentación. -

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

PRIMERO: Que el artículo 66 de la Ley de Municipalidades dispone el orden de jerarquía a que deberán sujetarse los actos Municipales, 1) La Constitución de la República; 2) Los Tratados Internacionales ratificados por Honduras; 3) La presente Ley; 4) Las leyes administrativas especiales; 5) Las leyes especiales y generales vigentes en la República; 6) Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de la presente Ley; 7) Los demás Reglamentos generales o especiales; 8) La Ley de Policía en lo que no oponga a la presente Ley; 9) Los principios generales del Derecho Público; jerarquía de la cual es respetuosa esta Municipalidad. **SEGUNDO:** Que el Artículo 8 de la Ley General de la Administración Pública preceptúa que los órganos y entidades de la Administración Pública, no podrán: 1)...2)...3) Reconocer, declarar o limitar derechos de los particulares, si no tienen atribuidas por Ley tales potestades; y, 4) Ejecutar actos que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos y garantías reconocidas por la Constitución de la República. **TERCERO:** Que si bien es

cierto el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo preceptúa que ninguna actuación material que limite derechos de los particulares, podrá iniciarse sin que previamente haya sido adoptada y legalmente comunicada la decisión que le sirva de fundamento jurídico, no es menos cierto que para el otorgamiento de un Dominio Pleno se sigue un procedimiento administrativo de inspección y verificación de campo por parte del Departamento de Catastro con el fin de verificar que no se afecta a tercero y para poner en conocimiento si de ser el caso que hubiesen personas ocupando el inmueble, puedan hacer uso de su derecho constitucional a la defensa presentando oposición al otorgamiento del Dominio Pleno. **CUARTO:** Que el reclamante abunda en consideraciones legales de mera legalidad consistentes en determinar la posesión del bien inmueble, violación al derecho de defensa y a determinar la naturaleza de la propiedad, lo cual es potestad de los Tribunales de Justicia determinar, ya que la facultad de juzgar y ejecutar lo juzgado por mandato constitucional corresponde a los Juzgados y Tribunales de Justicia de acuerdo al artículo 304 de la Constitución de la República, en ese sentido al manifestar el reclamante que ha llegado a su conocimiento por entes estatales que cuentan con catastro a nivel nacional que el inmueble sobre el cual la municipalidad otorgó Dominio Pleno es de naturaleza privada y no ejidal, la Municipalidad esta obligada a resolver que tal controversia deba resolverla los Tribunales de Justicia, pues son estos por mandato constitucional y por la amplia jurisprudencia que existe determinar lo anteriormente expuesto.

CONCLUSIÓN

En base a lo anteriormente descrito en la Constitución de la República, Ley General de la Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo, esta asesoría legal es de la conclusión que no es atribución ni competencia de esta

Municipalidad declarar la nulidad del Otorgamiento de un Dominio Pleno, puesto que la norma es clara al señalar a que jurisdicción deben acudir para el presente caso; por tanto, recomendamos que dicha solicitud sea declarada sin lugar. **ABG.**
JORGE FERNANDO VENTURA LICONA ASESOR LEGAL

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:
RATIFICA LA OPINION LEGAL EMTIDA POR EL SEÑOR JORGE FERNANDO VENTURA LICONA ASESOR LEGAL DE LA ALCALDIA.

7.- LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO PARA SER ADMITIDO SIN AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

1.- **JOSE CONCEPCIÓN RIVERA PADILLA**, de un solar urbano ejidal ubicado en La Colonia Jesús Tadeo Flores, de este Termino municipal.

2.- **JOSE SALVADOR AGUILAR FUNEZ**, de un solar rural ejidal ubicado en el Aldea Moropocay, de este término municipal.

3.- **HENRY MICHEL SANTOS GARCIA**, de un solar rural ejidal, ubicado en El Tabacal de este término municipal.

4.- **SANTOS CASTILLO**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Sor Dionisia de este término municipal.

5.- **MARTINA GARCIA CHIRINOS**, de un solar urbano ejidal, ubicado el La Guadalupe de este término municipal.

6.- **EPIFANIO NUÑEZ QUIROZ**, de un solar rural ejidal, ubicado en El Chiflón, de este Termino municipal.

7.- **ELENA DE LA CRUZ OLIVA**, de un solar urbano ejidal, ubicado en la Colonia Michel, de este término municipal.

8.- **MARIA DEL CARMEN MANZANAREZ MEJIA**, de un solar urbano ejidal, ubicado en Colonia Mitchell de este término municipal.

9.- **OLVIN ADRIAN BACA ALMENDAREZ**, de un solar urbano ejidal, ubicado en barrio Suyapa de este término municipal.

10.- **MARIO LUISA ALVARADO MARTINEZ**, de un solar urbano ejidal, ubicado en Colonia Jesús Tadeo Flores de este término municipal.

11.- **GABINO TOSCANO RIVAS**, de un solar urbano ejidal, ubicado en Barrio El Corcobado de este término municipal.

8.-SOLICITUD DE DOMINIOS PLENOS EVALUADOS Y CANCELADOS.

- a) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **LISBETH ANGELINA HERNÁNDEZ SOSA**, está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en Caserío El Jobo, Jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, Tiene los datos de Polígono Siguientes:
- partiendo DE LA ESTACION 1-2 con rumbo N $36^{\circ}18'16''$ E, con, una distancia de 60.80 metros; DE LA ESTACION 2-3 con rumbo N $45^{\circ}19'12''$ E, con una distancia de 126.57 metros; DE LA ESTACIÓN 3-4 con rumbo N $58^{\circ}10'48''$ E, con una distancia de 229.49 metros; DE LA ESTACIÓN 4-5 con rumbo S $75^{\circ}26'23''$ W, con una distancia de 79.56 metros; DE LA ESTACIÓN 5-6 con rumbo S $24^{\circ}37'32''$ E, con una distancia de 26.40 metros; DE LA ESTACIÓN 6-7 con rumbo; S $43^{\circ}01'30''$ E, con una distancia de 67.74 metros; DE LA ESTACIÓN 7-8 con rumbo S $39^{\circ}05'38''$ E, con una distancia de 20.62 metros; DE LA ESTACIÓN 8-9 con rumbo S $19^{\circ}58'59''$ E, con una distancia de 245.80 metros; DE LA ESTACIÓN 9-10 con rumbo S $81^{\circ}24'59''$ E, con una distancia de 53.60 metros; DE LA ESTACION 10-11 con rumbo N $88^{\circ}13'26''$ E, con una distancia de 129.06 metros; DE LA ESTACIÓN 11-12 con rumbo N $71^{\circ}33'54''$ E, con una distancia de 6.32 metros; DE LA ESTACIÓN 12-13 con rumbo N $71^{\circ}33'54''$ E, con una distancia de 6.32 metros; DE LA ESTACIÓN 13-14 con rumbo N $18^{\circ}26'06''$ E, con una distancia de 170.76 metros; DE LA ESTACIÓN 14-15 con rumbo N $09^{\circ}27'44''$ E, con una distancia de 6.08 metros; DE LA ESTACIÓN 15-16 con rumbo N $78^{\circ}10'43''$ E, con una distancia de 43.93 metros; DE LA ESTACIÓN 16-17 con rumbo S $84^{\circ}48'20''$ E, con una distancia de 22.09 metros; DE ESTACION 17-18 con

rumbo S 76°25'46"E, con una distancia de 119.33 metros DE ESTACION 18-19 con rumbo N 69°06'08"W" con una distancia de 58.87 metros, DE ESTACION 19-20 con rumbo S 04°55'38"E" con una distancia de 174.65 metros; DE ESTACIÓN 20-21 con rumbo S 26°33'54"E, con una distancia de 15.65 metros; DE LA ESTACIÓN 21-22 con rumbo S-43°29'33"E, con una distancia de 53.76 metros; DE LA Estación 22-1 con rumbos S 45°40'15" E con una distancia: de 301.96 metros colinda así: AL NORTE: Colinda con cementerio AL SUR: colinda con calle Hacia el Tabacal, Francisco Alfredo Santos Zelaya, transito Velásquez AL, ESTE: colinda con Francisco Alfredo Santos Zelaya AL OESTE: Colinda con Félix Gutiérrez y Herederos Castillos. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por compra que le hiciera al señor Francisco Alfredo Santos Aguilar mediante instrumento de Compra venta numero dos mil quinientos setenta y seis (2576) del notario público Luis Alberto Rivera, inscrito con matrícula 0002003262-00000.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la **Secretaría Municipal** remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 15,312.50 (QUINCE**

MIL TRECIENTOS DOCE CON 50/100) Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números N° 28665/A.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N.º 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **LISBETH ANGELINA HERNÁNDEZ SOSA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

b) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Dominio Pleno presentada por el señor; **JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1957-00075, y está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en Barrio San José, Nacaome, Valle; el que Colinda así: **Al Norte: Mide 38.90 metros y colinda con Oscar Valdez y Vicente Valdez. Al Sur: Mide 34.00 Metros y colinda con Gloria Etelmina Sánchez Fonseca. Al Este: Mide 11.95 Metros y colinda con calle de por medio y Herlinda Díaz y Tomas Zambrano. Al Oeste: Mide 12.60 Metros y colinda con Sergio Amilcar Pereira;** tiene un área de **447.61 metros cuadrados.** El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por testimonio de escritura

pública de compra venta que le hiciera a la señora **MARIA AMINDA VALDEZ ORTIZ** inscrita bajo asiento 42 del tomo 721 de libro de **Registro de Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas** que lleva el **Centro de Asociados del Sur (CAS), del Departamento de Valle, ahora trasladado al nuevo sistema Atomatimizado del Registro bajo a matrícula 0002075784-00000**, con fecha diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la **Secretaría Municipal** remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 13,070.21 (TRECE MIL SETENTA CON 21/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibo N° **28713**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N.º 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

c) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Dominio Pleno presentada por el señor; **AMADO JOSE CERRATO MELENDEZ**, con Tarjeta de Identidad N° **1701-1989-00769**, es dueño y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en Caserío Altos del Bazán, Aldea El Tabacal, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **AL NORTE, Mide 27.00 metros y colinda con Luis Roberto Rubio López; AL SUR, Mide 17.80 metros y colinda con Callejón de por medio y Lester Noel López; AL ESTE, Mide 16.40 metros y colinda con Calle de por medio y José Patrocinio Alvarado; AL OESTE, Mide 13.40 metros y colinda con David Enrique Alvarenga Vásquez;** el tiene un área de **333.76 metros cuadrados**. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por documento privado de compraventa que le hiciera a la señora **MARIA DEL CARMEN PEÑA ZELAYA** de fecha 16 de enero del año 2023

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la **Secretaría Municipal** remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 6,341.44 (SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 44/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibos N° 28403.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N.º 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **AMADO JOSE CERRATO MELENDEZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

d) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el Señor; **RAMÓN REYES GARCIA** con Tarjeta de Identidad N° 1701-1961-00752, es Dueño y están en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en El Chiflón, Nacaome, Valle; el que Mide y colinda así: **Al Norte: Mide 12.00 Metros y colinda con calle de por medio y ocupante desconocido. Al Sur: Mide 12.50 Metros y colinda con Isidra García Oseguera. Al Este: Mide 20.00 Metros y colinda con Francisca Rubio. Al Oeste: Mide 20.50 Metros y colinda con Adelina Ceballos;** tiene un área de **248.06 metros cuadrados.** El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 3,135.47 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 47/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibo N° **28643.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de

esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N.º 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **RAMÓN REYES GARCIA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

EL HONORABLE CORPORATIVO JUAN RAMON MOLINA SE ABSTIENE DE VOTAR EN ESTE ASUNTOS POR INTERESES PARTICULARES.

9.- LECTURA DE INFORMES

Se entrego a los honorables corporativos los informe para ser discutidos en la próxima sesión de corporación municipal.

10.- ASUNTOS VARIOS.

A.- En el uso de la palabra el honorable corporativo **NEPTALI GARCIA** solicita que en la próxima sesión de corporación municipal el comité FERINAC 2023 presenten informe de los ingresos y egresos realizados en la feria. Propone que de las ganancias se haga un proyecto.

B.- en el uso de la palabra el honorable corporativo **JOE ALID GARCIA** pide se de respuesta inmediata a solicitud presentada por miembros de la comunidad de Tierras Morenas donde solicitan unas laminas ya que el techo de dicho centro educativo esta colapsado y tenemos el invierno cerca. A la vez comunico a esta honorable corporación que el proyecto de alcantarillado de aguas negras inicio en la colonia Juan Pablo David y que los miembros de la comunidad están en todo el deseo de apoyar dicho proyecto.

C.- Toma la palabra el señor alcalde municipal **RODOLFO FERRUFINO SOSA** el cual manifiesta que en estos días vamos a intervenir varias escuelas apoyándoles con los techos, pero los padres de familia como contraparte los van a instalar y la escuela de tierra morenas es una de las beneficiadas.

D.- En el uso la palabra el honorable corporativo **OLVIN ARIEL MEJIA**. hay preocupación en relación a la caja puente por los leones porque ya se acerca el invierno y se podría provocar un problema mayor por lo cual pido señor alcalde interponga sus buenos oficios, aunque nosotros sabemos que dependemos de los fondos de la SIT.

E.- En el uso de la palabra el señor alcalde municipal **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, en relación al tema de la caja puente hay un plazo hasta el jueves para que se realice el desembolso del dinero y en caso de no tener respuesta de la SIT o Caminos productivos vamos a tener que intervenir como municipalidad ya que nuestra población necesita que le resolvamos su problemática. A la vez les informo

que se firmó un convenio por parte de la AMONH de dos mil millones de lempiras para el tema de reforestación; el convenio se llama PADRE ANDRES TAMAYO. ^{600,000}

Para Nacaome

F.- En el uso de la palabra **JOE ALID GARCIA**, dicha municipalidad debe hacer un escrito formal en la cual solicite a los encargados de la venta del terreno por parte del banco BANADESA envíen el precio por escrito del predio a la corporación municipal para la compra del terreno para el crematorio.

En el uso de la palabra **OLVIN ARIEL MEJIA**, el alcalde debe de pedir una audiencia con el personal para la compra del terreno.

G.- En el uso de la palabra **JOSE FERNANDO ORTIZ**, la comisión se apersono a las oficinas del banco BANADESA en Nacaome en el cual nos proporcionaron por escrito el monto del terreno y también nos facilitaron el numero de teléfono de la persona encargada para realizar la compra misma. Activos Eventuales, a través del comité ejecutivo son las que hacen las ventas.

I.- En el uso de la palabra el alcalde municipal **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, vamos a agendar una cita con los del banco BANADESA, para realizar o finalizar la compra. También informarles que el camión compactador viene después del 20 de mayo.

11.- CIERRE DE LA SESION

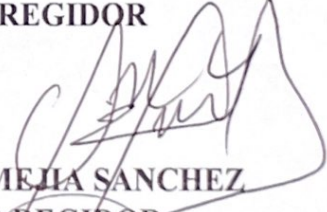
Después de haber culminado las participaciones el señor alcalde municipal dio por finalizada la sesión siendo las siete de la noche en punto de ese mismo día.


RODOLFO FERRUFINO SOSA
ALCALDE MUNICIPAL




IRIS ALEJANDRINA ESPINAL LARIOS
VICE ALCALDESA


CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ
PRIMER REGIDOR


OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ
SEGUNDO REGIDOR

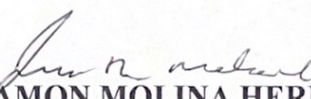

VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN
TERCER REGIDOR

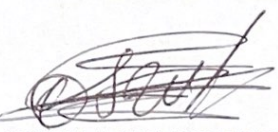

JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA
CUARTO REGIDOR

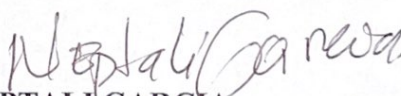

SONEYDA FIDELINA RIVERA
QUINTO REGIDOR

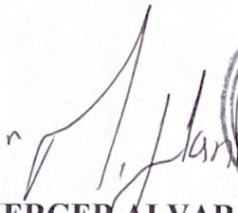

JOE ALID GARCIA ALVARADO
SEXTO REGIDOR


NAIRA VANESSA AVILA LEON
SÉPTIMO REGIDOR


JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ
OCTAVO REGIDOR


OSWALDO SORTO
NOVENO REGIDOR


NEPTALI GARCIA
DECIMO REGIDOR


MIGUEL FLANMERGER ALVARADO AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL

